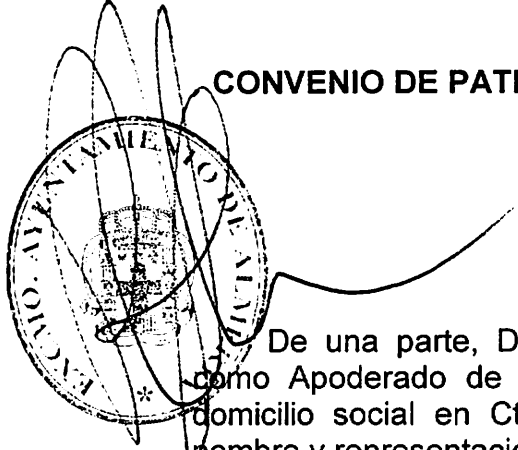




CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMAT Y RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.

En Almería, a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS



De una parte, Don José Ricardo Ortiz Portero con DNI 27.535.846-Q como Apoderado de RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A. con CIF A-04065231 y domicilio social en Ctra. Viator-PJ Mami, s/n 04120 Almería, actuando en nombre y representación de **RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.**

De otra parte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapiedra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la **EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (en adelante EMAT)**

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I.- Rijk Zwaan Ibérica, S.A. es una empresa subsidiaria de Rijk Zwaan, Zaadteelt en Zaadhandel B.V. empresa internacional dedicada a la investigación y venta de semillas hortícolas con sede en Holanda, que ofrece un amplio catálogo de semillas de variedades hortícolas de alta calidad, así como asesoramiento a través de especialistas de cultivo.
- II.- La EMAT ha puesto en marcha un proyecto de dinamización del Mercado Central de la ciudad de Almería denominado "La Cocina del Mercado Central", consistente en una serie de actuaciones dirigidas a poner en valor los diferentes puestos del Mercado Central haciendo degustaciones y demostraciones de sus productos. También se utilizará el formato actualmente en auge del "Show Cooking" por el que determinados colectivos asistirán bien a clases magistrales de gastronomía, bien a elaborar ellos mismos recetas y platos en el mismo Mercado, todo ello impartido y dirigido por profesionales en la materia.



III.- Rijk Zwaan Ibérica, S.A. tiene interés en dar a conocer sus productos de una manera tan práctica como es la de ofrecerlos como materia prima para elaborar platos en el espacio "La Cocina del Mercado Central". Por su parte, para la EMAT es conveniente este patrocinio en tanto que permite desarrollar un proyecto piloto con una empresa que apuesta por la agricultura almeriense y sus productos que son la materia prima con la que se desarrollará el proyecto "La Cocina del Mercado Central".

Por ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente CONVENIO DE PATROCINIO y al efecto

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto de este Convenio de patrocinio es aprovechar el espacio gastronómico "La Cocina del Mercado Central" para poner en valor los productos agrícolas almerienses y ofrecer una cocina saludable, mediante elaboración en directo de platos con dichos productos.

Rijk Zwaan Ibérica, S.A., como centro de investigación y desarrollo de semillas, tiene un especial interés en que se elaboren platos y recetas con los productos agrícolas obtenidos de sus estudios

Ambas entidades comparten los fines de esta iniciativa que redundará en beneficio de todos

CLAUSULA SEGUNDA. Duración

Este convenio de patrocinio tiene una duración desde octubre de 2017 hasta acabar la campaña navideña 2017-2018.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones

Rijk Zwaan Ibérica, S.A aporta el suministro de frutas y verduras para el espacio gastronómico "La Cocina del Mercado Central" principalmente las siguientes marcas: Sweet Palermo, MyCubies o Salanova.

Colaborará en el desarrollo de una actividad al mes mientras dure este Convenio

Rijk Zwaan aportará una cantidad al mes para cubrir el coste de las compras de materias primas para las diferentes actividades que se programen hasta alcanzar un importe total de 2.500,00€:



Mes	Importe
Octubre	700,00€
Noviembre	700,00€
Diciembre	700,00€
Enero	400,00€
TOTAL	2.500,00€

Las aportaciones realizadas por Rijk Zwaan serán gestionadas por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con la EMAT en el Expte CON 20/2017 Contrato de servicios de dinamización "La Cocina del Mercado Central", Doña Mariela Pérez Bocchio "TU Chef Talleres" con NIF X6631.097-L y domicilio en C/ Doctor Gómez Ulla, 4. 04001 Almería.

Esta empresa deberá rendir cuentas y justificar mensualmente ante la EMAT y Rijk ZWAAN IBÉRICA, S.A. el empleo de dichas cantidades con las facturas correspondientes. Serán de su cuenta las obligaciones y responsabilidades inherentes al empleo y gestión de dichos fondos.'

La EMAT asumirá por su parte el compromiso de elaborar los platos que se acuerden con los productos suministrados por Rijk Zwaan Ibérica, S.A y se compromete a hacer visible los envases de las marcas de los productos que promociona dicha mercantil en la presentación de las diferentes actividades así como dar a conocer las cualidades de los mismos.

Igualmente la EMAT concederá exclusividad a Rijk Zwaan Ibérica, S.A. respecto al suministro de los productos agrícolas por ésta suministrados.

CLAUSULA CUARTA. Publicidad

La publicidad que se realice en los diferentes medios online y de soporte físico (audiovisuales, gráficos y escritos) del espacio gastronómico "La cocina del Mercado Central" deberá contar con el nombre y logo de Rijk Zwaan Ibérica, S.A. de "Love my Salad"

Así mismo cualquier actuación promocional que realice Rijk Zwaan Ibérica, S.A. de este espacio gastronómico deberá contar con el nombre y logo del Excmo. Ayuntamiento de Almería

CLAUSULA QUINTA. Jurisdicción

Las partes firmantes del presente Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Almería.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA
TURÍSTICA, S.A.U.

Por RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.

Ramón Fernández - Pacheco Monterreal

P.P. Don José Ricardo Ortiz Portero

